

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.

1

CONVOCATORIA A LA LICITACION POR INVITACION CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 918020999-013-18

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO (VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN DEL RESOLUTIVO AMBIENTAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO EN SAYULITA)”, EN LA LOCALIDAD DE SAYULITA, MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT.



Av. Insurgentes 1060 Ote. Col. Centro,

Tepec, Nayarit, México, C.P. 63000

ceapan@nayarit.gob.mx

Tel: (311) 213-52-18, (311) 213-55-32.

Nota: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Glosario de términos

LA LEY.- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

EL REGLAMENTO.- El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

“LA CEAPA”.- La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado.

LA CONVOCATORIA.- Documento en el que se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación y que describe los requisitos de participación.

LA LICITACIÓN.- Procedimiento de contratación para la adjudicación de las Obras Públicas y los Servicios Relacionados con las Mismas.

EL LICITANTE.- La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas.

EL CONTRATISTA.- La persona que celebre contratos de Obras Públicas o Servicios Relacionados con las Mismas.

EL CONTRATO.- Es el instrumento legal por medio del cual una de las partes llamada contratista, se obliga a ejecutar la Obra Pública o el Servicio Relacionado con la Misma, a cambio de una remuneración que pagara “LA CEAPA”.

COMPRANET.- Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo de la Secretaría de la Función Pública, en adelante **SFP**. Dicho Sistema es de consulta gratuita y constituye un medio por el cual se desarrolla el procedimiento de contratación.

SOBRE CERRADO.- Cualquier medio que contenga la proposición de EL LICITANTE, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de LA LEY.

EL SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO.- El representante de “EL CONTRATISTA” ante “LA CEAPA” para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.



RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN II, 30 FRACCIÓN I, 41, 43 Y 44 DE LA LEY.

- La convocatoria a la licitación se encuentra disponible para consulta en la dirección de Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y su obtención es gratuita de conformidad con el artículo 32 de la Ley, siendo obligatorio que los convocados cumplan con los requisitos de participación de las presentes bases del procedimiento.
- “LA CEAPA” podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, difundiendo dichas modificaciones en la dirección de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.
- La Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas inicia desde su emisión y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato, o en su caso, con la cancelación del procedimiento.
- El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, a los licitantes que no hayan asistido a la junta pública donde se dé a conocer el fallo.
- Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO TENDRAN COMO DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LAS MISMAS, LA QUE SE ENLISTA A CONTINUACIÓN:

- Formatos ejemplificando los datos requeridos para la elaboración de su propuesta, Modelo de contrato, Términos de Referencia y Catálogo de conceptos.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN

INFORMACION GENERAL.

1. Entidad convocante



Av. Insurgentes 1060 Ote. Col. Centro.

Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000

ceapan@nayarit.gob.mx

Tel: (311) 213-52-18, (311) 213-55-32.

Nota: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

El Gobierno del Estado de Nayarit a través de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, emite las presentes bases de licitación relacionadas con la Convocatoria por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de fecha **11 de Julio de 2018**, para participar en la ejecución de los trabajos para la:

CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO (VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN DEL RESOLUTIVO AMBIENTAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO EN SAYULITA)

2. Representante de “El Licitante”

2.1. El representante de “El Licitante”:

Para asistir a los actos en los que se hará entrega de la proposición, la acreditación será mediante carta poder simple en papel membretado de la persona moral o de la persona física, a que deberá ser acompañada de la identificación oficial en copia (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o credencial de elector) de las partes que intervienen, No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

PROCESO DE LICITACIÓN

3. Programación de eventos

3.1. Fecha, hora y lugar para la visita al sitio de realización de los trabajos

La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día **16 de Julio de 2018** a las **06:00 hrs.**, lugar de reunión la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, ubicada en: Av. Insurgentes No. 1060 Ote. Col. Centro C.P. 63000, en Tepic, Nayarit. para de ahí partir al sitio donde se realizaran los trabajos

3.2. Fecha, hora y lugar de la junta de aclaraciones a las bases de licitación.

La junta de aclaraciones a las bases se llevará a cabo el día **17 de Julio de 2018** a las **11:00 horas**, en la Sala de Juntas de “LA CEAPA” ubicada en: Av. Insurgentes No. 1060 Ote. Col. Centro C.P. 63000, en Tepic, Nayarit.



Av. Insurgentes 1060 Ote. Col. Centro,

Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000

ceapan@nayarit.gob.mx

Nota: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Tel: (311) 213-52-18, (311) 213-55-32.

En las Juntas de Aclaraciones las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, conforme al segundo supuesto del artículo 35 de la LEY, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante conforme a lo previsto en la fracción VI del artículo 61 de EL REGLAMENTO. Las personas que hayan presentado el escrito anteriormente citado, serán consideradas LICITANTES y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con LA CONVOCATORIA.

Las solicitudes de aclaración, a elección de EL LICITANTE, podrán entregarse personalmente en la(s) junta(s) de aclaraciones en el domicilio señalado por "LA CEAPA" en LA CONVOCATORIA para llevar a cabo dicho evento, o enviarse a través de Compra Net o al correo electrónico: vinculacioncea@nayarit.gob.mx, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta, acompañadas del escrito señalado en el párrafo segundo.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, no serán contestadas por "LA CEAPA" por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo. En dicho supuesto, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, "LA CEAPA" tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Para efectos de agilizar la contestación de las solicitudes de aclaración que se formulen, EL LICITANTE deberá utilizar el **FORMATO JA**, de no utilizarlo "LA CEAPA" podrá desechar las solicitudes de aclaración.

Al concluir cada Junta de Aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores Juntas, considerando que entre la última de éstas y el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales; de resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria a la licitación para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones podrá diferirse.

Cualquier modificación a las Bases, sus anexos y Modelo del Contrato, derivada de la o las Juntas de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias Bases y deberán ser considerados por todos los licitantes; el no hacerlo será motivo para desechar su propuesta.

Al finalizar cada junta de aclaraciones y para consulta de cualquier interesado, se fijará una copia del acta de referencia en el tablero de avisos de "LA CEAPA", la que estará visible durante 05 días hábiles.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en Compra Net para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. La asistencia a las Juntas de Aclaraciones será optativa para los Licitantes.

La falta de firma de algún Licitante, no invalidará su contenido y efectos.

REVISIÓN PRELIMINAR



Av. Insurgentes 1060 Ote. Col. Centro.

Tepec, Nayarit, México, C.P. 63000

ceapan@nayarit.gob.mx

Tel: (311) 213-52-18, (311) 213-55-32.

Nota: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

A fin de facilitar el presente procedimiento de contratación “LA CEAPA”, a solicitud de EL LICITANTE, efectuará una revisión preliminar respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica de acuerdo con lo establecido al respecto en EL REGLAMENTO de LA LEY.

Para efectos de lo anterior, los interesados deberán presentar en las oficinas de “LA CEAPA” ubicadas en Av. Insurgentes No. 1060 Ote. Col. Centro C.P. 63000, Tepic, Nayarit, en horario de 09:00 a 15:00 en días hábiles, y solicitar la revisión preliminar que requieran. Dicha revisión podrá efectuarse hasta el sexto día hábil previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones establecida en LA CONVOCATORIA.

REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS

Conforme a lo previsto en los artículos 74 Bis de LA LEY y 43, cuarto párrafo de EL REGLAMENTO, LA SFP a través de COMPRANET contará, en los términos de EL REGLAMENTO, con un registro único de contratistas, el cual los clasificará de acuerdo a la información que proporcione, entre otros aspectos, por su actividad; datos generales; nacionalidad; experiencia; capacidad técnica, económica y financiera, e historial respecto de contratos celebrados con los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de LA LEY y de su cumplimiento en tiempo y en monto.

Este registro será permanente y estará a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de contratistas, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

En términos de lo establecido en el artículo 43 de EL REGLAMENTO, el registro único de contratistas se integrará con la información que proporcionen los contratistas, así como con aquella que incorporen los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de LA LEY, derivada de los procedimientos de contratación que lleven a cabo conforme a LA LEY.

Los contratistas solicitarán su inscripción en el registro único de contratistas a “LA CEAPA”, la cual, previa validación de la información presentada por EL CONTRATISTA a través de la documentación respectiva que proporcione, llevarán a cabo la inscripción correspondiente. “LA CEAPA” podrá inscribir en dicho registro a los contratistas cuando advierta que éstos no se encuentran inscritos; asimismo, LA SFP podrá incluir en el citado registro la información con la que cuente y que sea materia del mismo. La información contenida en el registro único de contratistas tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de “LA CEAPA”, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de LA LEY, de EL REGLAMENTO y demás disposiciones aplicables.

El registro único de contratistas será diseñado y administrado por LA SFP y contendrá cuando menos lo establecido en el artículo 43 de EL REGLAMENTO.



Av. Insurgentes 1060 Ote. Col. Centro,

Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000

ceapan@nayarit.gob.mx

Tel: (311) 213-52-18, (311) 213-55-32.

Nota: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

3.3. Fecha, hora y lugar de celebración de la presentación y apertura de proposiciones

El acto de presentación de proposiciones y apertura de los sobres, se llevará a cabo en la sala de juntas de "LA CEAPA", ubicada en Av. Insurgentes No. 1060 Ote. Col. Centro C.P. 63000, en Tepic, Nayarit, el día **23 de Julio de 2018**, a las **11:00 horas**.

En la primera etapa y de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la "LEY", los licitantes o sus representantes legales al ser nombrados, entregarán su proposición en sobre cerrado en forma inviolable, integradas en la forma que prevé el inciso 7.1 de las presentes bases y en su caso, entregarán la carta poder simple (según lo establecido en el inciso 2.1 del presente documento).

Las propuestas no podrán ser enviadas por servicio postal o mensajería.

Para facilitar el acto de presentación y apertura de proposiciones, así como las revisiones posteriores, se recomienda a los licitantes presentar sus proposiciones en carpetas con separadores; foliar todas las hojas que integran la proposición de manera consecutiva con foliador mecánico (no deberán foliarse los separadores), iniciando en la primera hoja de la proposición técnica (No. 0001) y terminando en la última hoja de la proposición económica. No será causa de desechamiento, el no acatar las recomendaciones indicadas en este párrafo.

Una vez iniciado el acto, será cerrado el recinto y no se permitirá la entrada de ningún licitante, ni observador, o servidor público ajeno al acto; ni la introducción de documentos, debiendo asimismo mantener apagados sus teléfonos celulares y/o radios de comunicación durante todo el acto.

A los actos de carácter público, podrán asistir los Licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de Licitación, así como cualquier persona que sin haber adquirido las Bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos en calidad de observador, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público de "LA CEAPAN" facultado para presidir el acto, rubricarán el catálogo de conceptos y el programa de ejecución de los trabajos, **(Anexo AE-02 y AE-08)**, de las proposiciones presentadas, y el servidor público dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones presentadas.

Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, no se llevara a cabo la evaluación de las proposiciones recibidas, por lo que aun, en el caso de que algún Licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento, los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición que al efecto se recabe para cada Licitante. Con posterioridad "LA CEAPA" llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado, así como en su caso, a la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Se levantará el acta conforme a lo previsto en los artículos 37 de la "LEY", así como el 62 del "REGLAMENTO", en la que se hará constar las proposiciones aceptadas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, el acta se firmara por los asistentes, la falta de firma de algún



licitante no invalidará su contenido y efectos. Se señalará en el acta el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación y se proporcionará copia del acta a los asistentes.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en el tablero de avisos de “LA CEAPAN”, la que estará visible durante 05 días hábiles.

Asimismo, “LA CEAPA” difundirá un ejemplar de dicha acta en COMPRANET, para notificación a LOS LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

3.4. Fecha, hora y lugar de celebración del acto de Fallo

En el lugar, día y hora señalados en el acta de presentación y apertura de proposiciones, se dará a conocer el fallo, en presencia de quienes asistan al acto, y se levantará el acta correspondiente, en los términos del artículo 39 de la “LEY” y 68 del “REGLAMENTO”.

En el citado evento de fallo se levantará el acta respectiva, la que firmarán los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma, y en la que se hará constar en su caso, el nombre del licitante ganador como adjudicatario del contrato y monto total de su propuesta o la declaración de que la licitación ha quedado desierta, señalando en el fallo las razones que lo motivaron. Se proporcionará copia del acta a los asistentes, dicha acta surte los efectos de notificación en forma para el adjudicatario.

Asimismo se hará entrega por escrito a los demás licitantes las razones por las que su propuesta no resultó ganadora.

En caso de que EL LICITANTE no haya asistido al acto, un ejemplar de la misma estará a su disposición en las oficinas del Departamento de Concursos y Precios Unitarios.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en el tablero de avisos de “LA CEAPA”, la que estará visible durante 05 días hábiles.

Conforme a lo establecido en el artículo 74 de la Ley, las proposiciones desechadas durante la podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo de la licitación, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso “LA CEAPA”, las conservará hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos “LA CEAPA” podrá, a solicitud de EL LICITANTE el cual tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de los términos señalados para requerir su devolución, de no ser así “LA CEAPA” podrá proceder a su destrucción, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 264 de EL REGLAMENTO.

En términos de lo establecido en el párrafo anterior, también podrán devolverse a LOS LICITANTES o destruirse por LA CONVOCANTE las proposiciones presentadas que hayan sido determinadas como solventes en el proceso de contratación. Excepto la proposición solvente cuyos precios fueron los más bajos incluyendo la ganadora; dicha proposición será la única que no podrá devolverse o destruirse y pasará a formar parte de los expedientes de LA CONVOCANTE, quedando sujeta a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en los artículos 74 de LA LEY y primer párrafo del 264 de EL REGLAMENTO.



3.5. Firma del contrato.

El adjudicatario quedará obligado a firmar el contrato en las oficinas de la Dirección de Infraestructura de "LA CEAPA", en la fecha y hora indicada en el acta del fallo, previa entrega de la garantía de cumplimiento por el Diez por ciento (10%) del monto del contrato, I.V.A. incluido, y por el cien por ciento (100%) del monto del anticipo a otorgar, incluyendo el I.V.A., en términos de los artículos 48 fracciones I y II de LA LEY y 91 de EL REGLAMENTO.

Esta CONVOCATORIA conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 90 de EL REGLAMENTO, no tiene prevista la reducción del porcentaje de la garantía de cumplimiento a que se refiere el párrafo anterior.

En caso de que el adjudicatario no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha, hora y lugar previsto en el fallo y en defecto de tal previsión, dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo, se informará a LA SFP para que ésta dentro del ámbito de su competencia determine lo conducente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de LA LEY, y "LA CEAPA" podrá adjudicar el contrato a "EL LICITANTE" que haya presentado la siguiente proposición solvente y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente haya resultado ganadora, no sea superior de diez por ciento (10%), en términos de los artículos 47 de LA LEY y 74, fracción V de EL REGLAMENTO.

3.5.1. "EL LICITANTE" ganador, previo a la firma del contrato, para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF), deberá presentar oficio expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), con el que compruebe que sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para dar cumplimiento al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación. El contratista deberá presentar documento actualizado expedido por le SAT, en el que emita Opinión Positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; no podrán participar en esta licitación personas físicas o morales que incurran en algún supuesto del articulo arriba mencionado, así como la regla en mención, presentar créditos fiscales será causa de desechamiento de la proposición.

Mismos lineamientos que a la letra dicen:

Artículo 32-D. del Código Fiscal de la Federación 2018.- La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:

- I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.
- II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.
- III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.



IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción también aplicará a la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31-A de este Código y 76-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La prohibición establecida en este artículo no será aplicable a los particulares que se encuentren en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, siempre que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar y que no se ubiquen en algún otro de los supuestos contenidos en este artículo.

Para estos efectos, en el convenio se establecerá que las dependencias antes citadas retengan una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes.

Igual obligación tendrán las entidades federativas cuando realicen dichas contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales.

Los particulares tendrán derecho al otorgamiento de subsidios o estímulos previstos en los ordenamientos aplicables, siempre que no se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.

Las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos deberán abstenerse de aplicarlos a las personas que se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.

Los particulares que tengan derecho al otorgamiento de subsidio o estímulos y que se ubiquen en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, no se consideran comprendidos en dichos supuestos cuando celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo. Cuando se ubiquen en los supuestos de las fracciones III y IV, los particulares contarán con un plazo de quince días para corregir su situación fiscal, a partir del día siguiente a aquél en que la autoridad les notifique la irregularidad detectada.

Los proveedores a quienes se adjudique el contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales del subcontratante, que se obtiene a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

Así como la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.- Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en



el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

4. Descripción de los trabajos

“LA CEAPA” contratara la ejecución del Servicio Relacionado con Obra Pública consistente en la:

CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO (VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN DEL RESOLUTIVO AMBIENTAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO EN SAYULITA)

Plazo de ejecución de los trabajos y fecha estimada de inicio de los mismos.

“EL LICITANTE” al formular los programas de actividades de los trabajos, deberá contemplar lo siguiente:

Fecha probable de Inicio: 30 de Julio de 2018

Fecha probable de termino: 20 de Diciembre de 2018

Plazo de Ejecución: 144 días naturales



5. Información para preparar la proposición

Para mayor información, los interesados deberán dirigirse o comunicarse a la Dirección de Infraestructura de “LA CEAPA” a los teléfonos 01 (311) 213-52-18 Ext. 115 de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 Hrs.

Al formular la proposición, “EL LICITANTE” reconoce lo siguiente:

- Que conoce en todos sus términos lo establecido en las presentes bases, además de las condiciones climáticas, topográficas y geológicas imperantes en el Estado de Nayarit, por lo que el desconocimiento de las condiciones anteriores, en ningún caso servirá para posteriormente justificar incumplimiento en el contrato o para solicitar bonificaciones a los precios consignados en la proposición.
- Que tomó en cuenta, las condiciones técnicas y factores que influyen en la integración de los precios unitarios.
- Que los precios unitarios corresponden exactamente al costo de los conceptos de trabajo.
- El importe del contrato será cubierto a “EL CONTRATISTA” mediante estimaciones del Servicio ejecutado y autorizado, las cuales estarán sujetas a la amortización de anticipos, deducciones y penas convencionales; en las oficinas de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que haya sido autorizada por la Residencia de Supervisión del servicio de “LA CEAPA”.
- Para que “EL LICITANTE” pueda realizar el cálculo del costo de financiamiento en lo relativo al pago de sus estimaciones del Servicio ejecutado, considerará lo establecido en el párrafo anterior.
- En el supuesto de que durante la ejecución del Servicio se dieran circunstancias de orden económico que originen la autorización de ajustes de costos, estos se calcularán y obtendrán precio a precio, y su importe se pagará por “LA CEAPA” a petición del contratista; estas estimaciones se formularán por separado y con independencia de las correspondientes al Servicio ejecutado.
- Para los efectos del primer párrafo del artículo 56 y segundo párrafo de la fracción I del artículo 58 de LA LEY, conforme a lo establecido en el artículo 175 de EL REGLAMENTO, con el objeto de actualizar los precios de la proposición a la fecha de inicio de los trabajos, “EL CONTRATISTA” podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un primer factor de ajuste de costos, el cual se calculará conforme al procedimiento de ajuste establecido en el párrafo que antecede y en el contrato correspondiente. Este factor de actualización no se afectará por la entrega de anticipos. Esto no aplicará en los Servicios que inicien dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de proposiciones. “EL CONTRATISTA” deberá presentar a “LA CEAPA”, en su caso, la solicitud correspondiente en el plazo señalado en el artículo 56 de LA LEY.
- Para fines de medición “LA CEAPA” utilizará la unidad de medida establecida en el catálogo, tales unidades no podrán ser modificadas.



- El catálogo establecido para la presente licitación contiene Partidas de trabajo que serán pagadas por unidad de servicio terminado, por lo que no se autorizarán pagos por parcialidades u otras actividades.
- “EL CONTRATISTA” se responsabiliza de la ejecución del servicio ante toda clase de autoridades y ante terceros.

Documentos que entrega “LA CEAPAN” a “EL LICITANTE”

Para el inmediato conocimiento del procedimiento y todas las condiciones establecidas en él, “LA CEAPAN” lo proporcionará de manera digital, por lo que deberán acudir a las Oficinas de la Dirección de Infraestructura, ubicadas en Av. Insurgentes No. 1060 Ote. Col. Centro C.P. 63000, en Tepic, Nayarit

Origen de los fondos.

El objeto de esta licitación, tiene una asignación presupuestal del 100% (Cien por ciento), la que fue aprobada mediante el oficio No. **AP-IP-JUN-081/2018; de fecha 20 de Junio de 2018**, con estructura financiera **55.50% Federal Directo y 44.50 % Federal R33**. Emitido por la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto del Estado.

Idioma en que deberá presentarse la proposición

Las proposiciones deberán presentarse en idioma Español.

5.1. Moneda en la que deberá presentarse la proposición

El precio que “EL LICITANTE” señale en su proposición, tendrá que ser expresado en pesos mexicanos, considerando que el importe total propuesto deberá ser sin incluir el I.V.A.

5.2. No negociación

Se hace del conocimiento de los licitantes que los requisitos y condiciones de estas bases, así como la documentación de las proposiciones, no podrán ser negociados.

5.3. Experiencia, capacidad técnica y financiera que deberá acreditar “EL LICITANTE”.

“EL LICITANTE” deberá demostrar su experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera mediante:

5.4.1.- Relación de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, identificados con los cargos que ocuparán, de los que presentará su currículum con firma autógrafa en el que se incluya, en su caso, copia simple de su cédula profesional, su domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado; de los profesionales técnicos propuestos sólo se evaluará la preparación académica y la experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los que se licitan.

5.4.2.- Relación del equipo disponible de cómputo y científico, necesario para el desarrollo de los trabajos, indicando si es de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos en el sitio de los trabajos, conforme al programa presentado; tratándose de equipo arrendado, con o sin opción a



Av. Insurgentes 1060 Ote. Col. Centro.

Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000

ceapan@nayarit.gob.mx

Tel: (311) 213-52-18, (311) 213-55-32.

Nota: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

compra, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del mismo. **ANEXO AE-10-a.**

5.4. Relación de materiales y equipo de instalación permanente que proporcione la convocante.

(NO APLICA).

5.5. Subcontratación.

Para la ejecución del servicio objeto de la presente licitación, no se podrán subcontratar partes del servicio; salvo autorización expresa para ello por parte de "LA CEAPA".

5.6. Ajuste de costos.

Cuando a partir de la presentación de la propuesta ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción en los costos de los insumos que intervengan en los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, "LA CEAPA" informa que el ajuste de costos se realizará de acuerdo a lo señalado en el artículo 57 fracción I de la Ley; mediante la revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste.

En caso que "EL CONTRATISTA" no presente en tiempo y forma su solicitud de revisión y análisis de los ajustes de costos en los términos previstos por la LEY, precluye su derecho de ajuste al costo, si "LA CEAPA" no resuelve en tiempo y forma se tendrá por aceptado lo solicitado por "EL CONTRATISTA".

El pago de los ajustes de costos de trabajos ejecutados se efectuará en las estimaciones siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido de acuerdo al Artículo 136 del Reglamento de la LEY.

Los montos que resulten del ajuste señalado se formularán por separado y con independencia de las correspondientes al servicio ejecutado y en su caso a las de las modificaciones al contrato.

De acuerdo con el Artículo 31, Fracción XXVIII de la LEY, este procedimiento regirá durante la vigencia del contrato; expirando el derecho de reclamación por parte de la empresa, en un plazo máximo de 60 días naturales, posteriores a la fecha de termino contractualmente pactada. Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados; el ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes durante el ejercicio del contrato, los porcentajes de indirectos y utilidad originales de acuerdo a lo estipulado en Artículo 58, Fracción III de la LEY

5.7. Porcentajes, forma y términos del anticipo.

"LA CEAPA" establece que para el inicio de los trabajos y demás insumos, objeto de la presente licitación, otorgará un anticipo del **(No se otorgara anticipo)** del monto contratado.

"EL LICITANTE" deberá de considerar el importe de los anticipos en la determinación del costo financiero de su propuesta, por lo que tomará en cuenta que el pago del primer anticipo se hará con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, en una sola exhibición, previa presentación por "EL CONTRATISTA" y aceptación por "LA CEAPA" de las garantías, que mediante póliza de fianza deberá constituir a favor de la **Tesorería de la Federación.**

5.8.1. Garantías



“LA CEAPA” no acepta la entrega de garantías enviadas por fax, mensajería, servicio postal o correo electrónico

- En los términos establecidos por el artículo 48 de la ley, las pólizas de la fianza de anticipo por el 100% (cien por ciento) del importe otorgado incluyendo el I.V.A. (**Anexo AF-02**) y cumplimiento del contrato, equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total de su propuesta incluyendo el I.V.A. (**Anexo AF-01**), así como la factura correspondiente, deberán ser entregadas por el licitante ganador para su trámite, mediante oficio (dirigido al C. Director General de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado), en las oficinas de la Dirección de Infraestructura, ubicadas en Av. Insurgentes No. 1060, Ote. Col. Centro, C.P. 63000, en Tepic, Nayarit; (sin formato).

En el evento de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato o que los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementen, “EL CONTRATISTA” se obliga a entregar un documento adicional a la fianza en los términos del Artículo 117 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, o bien, presentará una póliza de fianza en la que deberá indicarse que es conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada para el contrato original.

Dichos documentos deberán ser emitidos por la misma institución que expidió la garantía original.

- “EL CONTRATISTA”, al concluir los trabajos, deberá constituir garantía en pesos mexicanos para responder por vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, por un plazo de 12 meses después de haberse llevado a cabo el acto formal de entrega recepción del servicio, mediante Póliza de fianza expedida por una Afianzadora Mexicana autorizada para tal efecto por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido del servicio, incluyendo convenios y ajustes de costos; considerando el Impuesto al Valor Agregado (**Anexo AF-03**); la que deberá garantizar ante la **Tesorería de la Federación** el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Quedarán a salvo los derechos de “LA CEAPA” para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización, que se deriven de incumplimientos en que incurra “EL CONTRATISTA”, independientemente de que se hagan efectivas las garantías constituidas en este apartado.

6. Forma de presentación de la proposición.

En junta pública que se celebrará a las **11:00** horas, del día **23 de Julio de 2018**, en la sala de juntas de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, ubicadas en Av. Insurgentes No. 1060, Ote. Col. Centro, C.P. 63000 en Tepic Nayarit, se llevará a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en el que se realizará el análisis cuantitativo de las Propuestas.

“LA CEAPA” se abstendrá de recibir cualquier propuesta que se presente después de la fecha y hora establecida para el inicio del acto.

“EL LICITANTE” a través de un escrito (**Anexo AP-00**), deberá entregar en un sobre lacrado su propuesta en original, así como otro sobre conteniendo la documentación diferente a la propuesta.

Sellado y rotulación de ofertas.

Los sobres estarán dirigidos a “LA CEAPA”, a la siguiente dirección:

COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO



Av. Insurgentes 1060 Ote. Col. Centro,

Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000

ceapan@nayarit.gob.mx

Tel: (311) 213-52-18, (311) 213-55-32.

Nota: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

**AV. INSURGENTES No. 1060 OTE. COL. CENTRO C. P. 63000
TEPIC, NAYARIT.**

Con las siguientes indicaciones claramente marcadas en el exterior de los sobres:

- Número de la licitación de referencia: **918020999-013-18**

- En el sobre deberá leerse la leyenda:

No abrirse antes de las **11:00** horas del **23** de **Julio** de **2018**.

Indicando además, el nombre y dirección del Licitante.

- Oferta para el Servicio:

CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO (VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN DEL RESOLUTIVO AMBIENTAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO EN SAYULITA)

Si algún sobre fuera entregado sin cerrar "LA CEAPA" no será responsable de su pérdida o apertura prematura. Una oferta abierta prematuramente por estas causas, será rechazada por "LA CEAPA" y regresada al licitante.

"LA CEAPA" establece que al existir las instancias competentes para conocer las inconformidades o irregularidades, en los actos que se lleven a cabo en el presente procedimiento, no se admitirá que ninguno de los asistentes pretenda hacer anotaciones en las actas.

7. Fechas y Plazos Autorizados

Al formular la proposición, "EL LICITANTE" tomará en cuenta:

a).-Que la fecha estimada para el inicio de los trabajos será el día **30 de Julio del 2018**.

b).-Que el plazo para la ejecución de los trabajos será de **144 días naturales**, del **30 de julio del 2018** al **20 de Diciembre del 2018**.

7.1. Requisitos para la elaboración, presentación y aceptación de las propuestas.

Documentación distinta a la proposición

En el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en un sobre que se llamará Documentación

Distinta a la proposición, presentará los siguientes documentos:



Av. Insurgentes 1060 Ote, Col. Centro,

Tepec, Nayarit, México, C.P. 63000

ceapan@nayarit.gob.mx

Tel: (311) 213-52-18, (311) 213-55-32.

Nota: Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

1. Escrito dirigido a “LA CEAPA”, en el que manifieste la dirección de su Correo Electrónico, en caso de contar con él, así como el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del presente procedimiento de contratación y, en su caso, del Contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto; (Anexo A).
2. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, (Anexo B).
3. Original de manifiesto por escrito, en papel membretado y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública, en los Términos del Título Sexto de La Ley, así como el Título Quinto de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los socios que presentan en forma conjunta la proposición, cuando sea el caso.
4. En caso de que algún Licitante haya participado en la realización de algunos estudios, planes o programas correspondientes a la presente Convocatoria a la licitación, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Licitante, que se encuentre en dicho supuesto, deberá presentar escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como, que en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado (Anexo C).
5. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición (Anexo D).
6. Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada (Anexo E), mismo que deberá contener los siguientes datos:

De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado; así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la Proposición, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado.



7. Declaración de integridad, mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA CEAPAN”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. (Anexo F),
8. Copia de su Registro de contratista 2018 ante “LA CEAPA”; su falta de presentación no será causa de desechamiento de la proposición (Anexo G).
9. Adicionalmente a su propuesta impresa se solicita entregar en medio magnético (CD), la información de la propuesta completa de la empresa una vez firmada y escaneada; no siendo causal de desechamiento el no cumplir con esta condición (Anexo H).
10. Manifestación de que el superintendente de construcción propuesto en la oferta, cuenta con la firma electrónica avanzada, expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en sustitución de su firma autógrafa, para el uso del programa informático, de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), (Anexo I).
11. Manifestación, bajo protesta decir verdad, que el Licitante es de nacionalidad mexicana, (Anexo J).
12. Escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan con personas con discapacidad, la falta del presente escrito no será causa de desecamiento de la proposición, si el licitante no se encuentra en este supuesto, deberá de manifestarlo.
13. La Comisión verificara que el capital neto de trabajo mínimo, sea el suficiente para el financiamiento de los trabajos requeridos, el cual deberá de acreditarse mediante documentación de estados financieros (2016 y 2017), avalado por el contador público externo (registrado ante la SHCP) y/o con los documentos de su última declaración fiscal
14. Oficio de opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, expedido por el SAT, del Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, en donde se indique que es positivo el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con fecha comprendida entre la Invitación de la convocatoria a la presentación de la propuesta.
15. Presentar oficio de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

La propuesta que “EL LICITANTE” entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá estar integrada en la forma siguiente:

7.1.1. Documentación Técnica:

La Propuesta Técnica, firmada en todas sus hojas por el representante legal, deberá contener los siguientes Anexos Técnicos **(del AT-01 al AT-08)**:



7.1.1.1. “EL LICITANTE” manifestará en escritos por separado, bajo protesta de decir verdad:

a) Currículo de los profesionales técnicos, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos, quienes deben tener experiencia en trabajos similares. **(Anexo AT-01)**

b) Señalamiento de los servicios que el licitante haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan o de aquéllos que se estén ejecutando a la fecha de la licitación, anotando el nombre del contratante, descripción de los servicios, importes ejercidos y por ejercer, y las fechas previstas de sus terminaciones, en su caso. **(Anexo AT-02)**

c) Organigrama propuesto para el desarrollo de los servicios; relación del personal indicando especialidad, categoría y número requerido, así como las horas-hombre necesarias para su realización por semana o mes. **(Anexo AT-03)**

d) Programa de ejecución convenido que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos o en la entrega del producto esperado. **(Anexo AT-04)**

e) Metodología de trabajo propuesta, señalando la profundidad del estudio y forma de presentación de los resultados, según el caso. **(Anexo AT-05)**

f) Manifestación expresa y por escrito de conocer los términos de referencia del servicio a realizar, y su conformidad de ajustarse a sus términos. **(Anexo AT-06)**

7.1.1.2. Modelo de Contrato entregado por “LA CEAPA” debidamente firmado **(Anexo AT-07)**

7.1.1.3. Ejemplar de las presentes bases, el licitante deberá anexar las bases de licitación, anexos y Términos de Referencia, entregadas por “LA CEAPA” debidamente firmados. **(Anexo AT-08)**

7.1.2. Documentación Económica:

La Propuesta Económica, firmado en todas sus hojas por el Representante Legal, y deberá contener los siguientes Anexos Económicos **(del AE-01 al AE-10)**:

7.1.2.1. Carta Compromiso de la Proposición, indicando el monto total de su propuesta sin incluir I.V.A **(Anexo AE-01)**

7.1.2.2. Catálogo de partidas, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición. El que deberá ser presentado precisamente en las formas que para tal efecto proporciona “LA CEAPA”, en dichas formas, el Licitante deberá expresar con número y letra y en pesos mexicanos, los precios unitarios de cada una de las partidas de trabajo y solamente con número el importe total correspondiente a cada partida, determinando dichos importes multiplicando los precios unitarios propuestos por las cantidades de trabajo impresas en el catálogo. Deberá, así mismo, efectuar la suma correspondiente para obtener el importe total de la oferta. Toda las anotaciones se harán con máquina de escribir o letra de molde a tinta. Los números y letras serán claros y fácilmente legibles y no deberán contener correcciones o enmendaduras. En caso de existir alguna contradicción en el precio unitario, entre lo expresado con número y lo expresado con letra, regirá el precio unitario con número y/o letra siempre y cuando esté respaldado con la tarjeta de Análisis de Precio Unitario correspondiente; cuando no se tenga dicho análisis prevalecerá el consignado con letra.



Para que sea válido este catálogo, deberá estar firmado en cada una de sus hojas por el representante Legal del Licitante, de acuerdo con la Escritura Constitutiva de la empresa o por un representante autorizado.

El licitante deberá considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por separado. Mismo que no será considerado en la evaluación y comparación de ofertas.

El importe Total del Catálogo de Partidas deberá de coincidir con el importe expresado con número y letra en la carta compromiso de la proposición **(Anexo AE-02)**.

7.1.2.3. Análisis del 100% de los precios unitarios **(Anexo AE-03)**, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.

El licitante deberá de presentar los siguientes análisis:

1. - Análisis de costo directos de materiales, mano de obra y equipo. En el desglose que se haga para presentar éste documento, se deberán hacer las siguientes consideraciones:

a).- Mano de Obra: Salarios. - Estos serán los que rijan 6 días antes de la fecha de la celebración del Acto de Apertura de Ofertas incluyendo todos los cargos necesarios para que estos sean aplicables en el sitio de los trabajos, anexándose el análisis del factor de salario real, de acuerdo con los porcentajes vigentes en la Ley del IMSS.

b).- Materiales. - Deberán ser costos vigentes 6 días antes de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas incluyendo todos los cargos necesarios para que estos sean puestos en el sitio de los trabajos.

c).- Equipo. - Deberán ser costos vigentes 6 días antes de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas incluyendo los análisis de costos horarios del equipo que interviene en el servicio, la tasa de interés que aplicará, manifestando un indicador económico reconocido oficialmente.

Integrando el análisis de costos básicos, en caso de existir. **(Anexo AE-03-a)**

7.1.2.4. Análisis:

a) De los costos indirectos, los cuales estarán representados como porcentaje del costo directo. Dichos costos se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales, seguros y fianzas, debiendo adjuntarse el análisis correspondiente. **(Anexo AE-04)**

b) Del costo por financiamiento; debiendo considerar la tasa de interés que aplicará, manifestando un indicador económico reconocido oficialmente, integrando dicho documento en original. **(Anexo AE-05)**

c) Del cargo por utilidad **(Anexo AE-06)**



7.1.2.5. Resumen del análisis de costos de indirectos, costo por financiamiento y cargo por utilidad **(Anexo AE-07)**

7.1.2.6. Programa de montos mensuales:

a) “El Licitante”, deberá presentar este programa de ejecución de los trabajos integrando todas las partidas que integran la propuesta. **(Anexo AE-08)**

Para que sea valido dicho programa, deberá estar firmado en cada una de sus hojas por el representante Legal del Licitante, de acuerdo con la Escritura Constitutiva de la empresa o por un representante autorizado.

7.1.2.7. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que aplicará el o los anticipos en la forma y términos establecidos en su proposición adjuntando desglose de los gastos de inicio del servicio y de la compra de materiales y equipo de instalación permanente **(Anexo AE-09)**

7.1.2.8. Relación de explosión de insumos de materiales, mano de obra y equipo científico que intervendrá en la realización del servicio **(Anexo AE-10)**

Es obligatorio presentar el 100% de los insumos que intervendrán en el servicio.

Una vez presentada la proposición y aceptada en la revisión inicial por “LA CEAPA” no podrá ser retirada por ningún motivo.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

“LA CEAPA” verificará que las proposiciones incluyan la información, documentos, y requisitos solicitados en las bases; que “EL LICITANTE” cumpla con las condiciones legales exigidas; que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado con los recursos considerados por “EL LICITANTE”, también se verificará el debido análisis, calculo e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones que expide el Capitulo sexto del Reglamento de la LOPSRM.

8.1.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

Conforme a lo establecido en los artículos 38 de LA LEY y 63, fracción I de EL REGLAMENTO, “LA CEAPA”, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en LA CONVOCATORIA y aplicará el mecanismo de evaluación binario, el que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará, en su caso, de entre LOS LICITANTES, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en LA CONVOCATORIA, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por “LA CEAPA”, y ofertado el precio más bajo.

Las condiciones contenidas en LA CONVOCATORIA y en las proposiciones presentadas por LOS LICITANTES no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que “LA CEAPA” pueda solicitar a LOS LICITANTES aclaraciones o información adicional para realizar la correcta evaluación de las



proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de la proposición, en su caso, la comunicación se realizará de la forma siguiente:

- a).- Escrito dirigido a EL LICITANTE, el cual se notificará en el domicilio que este haya señalado, lo cual se hará constar en el acta de fallo.
- b).- A partir de la recepción del escrito, EL LICITANTE contará con un plazo de 3 días hábiles para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada por “LA CEAPAN” y deberá ser entregada, en su caso, en horas y días hábiles. En caso de que EL LICITANTE no atienda, en el tiempo establecido, el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda o motivo de la solicitud, “LA CEAPA” realizará la evaluación con la documentación originalmente entregada en su proposición.

22

8.2.-EVALUACIÓN TÉCNICA

8.2.1.- Aspectos generales:

a) Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desechar la proposición.

b) Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos; para lo cual se tomarán en cuenta entre otros aspectos, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos; así como que las curriculas del personal tengan firmas autógrafas.

El superintendente del servicio, propuesto por el licitante, deberá acreditar que cuenta con firma electrónica avanzada, mediante copia simple de la constancia expedida por autoridad certificadora, que habrá de integrar como parte de su curricula, con la finalidad de que el superintendente designado efectúe su alta en la referida bitácora.

c) Que “EL LICITANTE” acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que se licitan.

d) Que los licitantes cuenten con el equipo adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.

e) Que la planeación integral propuesta por “EL LICITANTE” para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

f) Que el procedimiento de elaboración del servicio descrito sea aceptable porque demuestra que “EL LICITANTE” conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición,



8.2.2.- Aspectos financieros:

8.2.2.1.- “LA CEAPA” verificó en su **Registro de contratistas 2018**, que “EL LICITANTE” cuenta con la capacidad financiera requerida para participar en la presente convocatoria.

8.2.3.- Aspectos programáticos

8.2.3.1.- De los programas:

- a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por “LA CEAPA”;

8.2.4.- Aspectos técnicos:

8.2.4.1.-Del equipo:

- a) Que el equipo considerado en su proposición sea el adecuado, necesario y suficiente para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado del equipo presentado por “EL LICITANTE”.

8.2.4.2.- De los materiales:

- a) Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por “EL LICITANTE” para el concepto de trabajo en que interviene, se consideren las mermas.
- b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales, sean las requeridas en los Términos de Referencia, establecidos en las presentes bases.

8.2.4.3.- De la mano de obra:

- a) Que el personal administrativo y técnico del servicio, sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
- b) Que los rendimientos considerados por “EL LICITANTE”, se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables.
- c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos de trabajo objeto de esta licitación.

8.3.-EVALUACIÓN ECONÓMICA

8.3.1.- Aspectos económicos:

- a) Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desechar la proposición.



- b) Que los precios propuestos por “EL LICITANTE” sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona, individualmente o conformando la proposición total.

- c) Del presupuesto del servicio (Catálogo de Conceptos **ANEXO AE-02**):

Que en todos y cada una de las partidas que lo integran se establezca el importe del precio unitario.

Que los importes de los precios unitarios de cada una de las partidas sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis del precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

- d) Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la “LEY” y su “REGLAMENTO”, así como en las demás disposiciones que emita la Secretaría de la Función Pública y en estas bases de licitación, debiendo cumplir:

Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales de acuerdo a lo indicado en la “LEY”, el “REGLAMENTO” y las presentes bases de licitación.

Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra y equipo requerido para la realización de los trabajos.

Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.

Que los costos básicos de mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en la “LEY”, el “REGLAMENTO” y en las presentes bases de licitación.

Que los costos horarios por la utilización del equipo requerido se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

- e) Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la “LEY”, el “REGLAMENTO” y en las presentes bases de licitación, considerando además:

Que los costos de los materiales considerados por “EL LICITANTE”, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con los Términos de Referencia de las presentes bases de licitación.



Que los costos de la mano de obra a utilizar considerados por “EL LICITANTE”, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona.

Que los costos horarios del equipo se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos.

- f) Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la “LEY”, el “REGLAMENTO” y en estas Bases de licitación, debiendo además considerar:

Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

- g) Que el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando, que en los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.
- h) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
- i) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.
- j) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.
- k) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por “EL LICITANTE” sea mediante el método de flujo de caja, debiendo calcularse de acuerdo con los artículos 214 al 218 del “REGLAMENTO”.
- l) Que el cargo por utilidad fijado por “EL LICITANTE” se encuentre de acuerdo a lo previsto en el artículo 219 del “REGLAMENTO”.
- m) Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.

9. Causas por las que será descalificado “EL LICITANTE”.

Se consideran causas expresas de desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

9.1. En el aspecto general:

- 9.1.1. La falta de información o documentos requeridos en LA CONVOCATORIA que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.
- 9.1.2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en LA CONVOCATORIA que afectan la solvencia de la proposición.



- 9.1.3. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por “EL LICITANTE” es falsa.
- 9.1.4. La ubicación de “EL LICITANTE” en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de LA LEY;
- 9.1.5. Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 9.1.6. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en LA LEY, EL REGLAMENTO y lo estipulado en LA CONVOCATORIA.
- 9.1.7. Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en LA CONVOCATORIA.
- 9.1.8. La falta de presentación de los escritos o manifiestos siguientes:

a).- Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de LA LEY. (Anexo B)

c).- Declaración de integridad mediante la cual “EL LICITANTE” **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA CEAPA” convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. (Anexo F)

d).- Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada (Anexo E).

f).- Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. (Anexo J).

9.2. En el aspecto técnico:

- 9.2.1 Que los programas propuestos sean incongruentes entre si y, por lo tanto no sea factible ejecutar el servicio.
- 9.2.2 Proponga un plazo de ejecución mayor que el señalado como máximo por “La CEAPA”.
- 9.2.3 Incluya equipo que no reúna las características mínimas necesarias para la ejecución del servicio.

9.3. En el aspecto económico:

- 9.3.1. No presente el 100% de los análisis de los precios unitarios del catálogo de partidas.



- 9.3.2.** Cuando el análisis de financiamiento no considere el o los anticipo(s) que recibirá u omite asentar el indicador económico que utilizó.

El desechamiento de las proposiciones se comunicara a “EL LICITANTE” en el acto de fallo; asentándose en el acta respectiva, las causas que lo originaron.

10. Causas por las que se podrá declarar desierta la licitación.

- 10.1.** Cuando no se tengan al menos tres propuestas en el acto de presentación de proposiciones.
- 10.2.** Cuando después de efectuar la evaluación de las proposiciones recibidas, ninguna reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por “LA CEAPA”.
- 10.3.** Cuando ninguna persona física o moral se registre en la licitación.
- 10.4.** Cuando “LA CEAPA” compruebe que los licitantes han acordado entre sí, situaciones que resulten contraproducentes al interés institucional.
- 10.5.** Cuando los precios unitarios propuestos por los licitantes estuvieran fuera de los costos promedio de mercado, ó no fueran aceptables para “LA CEAPA”.

En caso de declararse desierta la licitación, se levantará el acta correspondiente.

11. Causas por las que se podrá cancelar la licitación.

“LA CEAPA”, conforme a lo establecido en el artículo 40 de LA LEY y 70 de EL REGLAMENTO, podrá cancelar la licitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia. La determinación de dar por cancelada la licitación precisará el acontecimiento que motiva la decisión, lo cual se notificará por escrito a LOS LICITANTES, dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer su inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de LA LEY.

“LA CEAPA” a solicitud del contratista cubrirá los gastos no recuperables que en su caso procedan, esto en términos de lo dispuesto en el artículo 70 de EL REGLAMENTO de LA LEY; la solicitud de pago de dichos gastos podrá hacerla “EL LICITANTE” en un plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de la notificación de la cancelación de LA CONVOCATORIA.

Cuando se presente alguna situación de gastos no recuperables por caso fortuito o fuerza mayor “LA CEAPA” se abstendrá de realizar pago alguno.

Las proposiciones presentadas por LOS LICITANTES serán conservadas por “LA CEAPA” conforme al artículo 74 de LA LEY y del artículo 264 de EL REGLAMENTO.

12. Sanciones que se aplicarán a “LA CEAPA” por no firmar el contrato.



En el caso de que "LA CEAPA" no firmare el contrato respectivo en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo y en defecto de tal previsión dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la notificación del fallo o cambiare las condiciones de LA CONVOCATORIA que motivaron el fallo correspondiente, "EL LICITANTE" ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado ejecutar los trabajos. En este supuesto, "LA CEAPA", a solicitud escrita de "EL LICITANTE", cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido "EL CONTRATISTA" para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación, lo que se sujetará, cuando proceda, a lo previsto en los artículos 70 Y 82 de EL REGLAMENTO.

13. Inconformidades y controversias.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las personas interesadas podrán inconformarse ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en: Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón; C. P. 01020, Ciudad de México, en los términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TEPIC, NAYARIT. A 11 DE JULIO DE 2018

